



**Ministerio de Ganadería  
Agricultura y Pesca**

84

101/10250/2004

Montevideo,

11 JUL 2005

**VISTO:** los presentes antecedentes referentes al recurso de revocación interpuesto, en tiempo y forma, por la firma Consorcio Soluziona Tragsatec Tragega, integrada por Soluziona S.A., Soluziona Consultoría y Tecnología S.L., Sanidad Animal y Servicios Ganaderos S.A.(Tragega) y Tecnologías y Servicios Agrarios S.A.(Tragsatec), contra la resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 12 de agosto de 2003, que adjudicó la licitación pública internacional No. 001/002, cuyo objeto fuera la provisión y operación de un Sistema Nacional de Información Ganadera;

**RESULTANDO:**

I) por resolución de fecha 24 de octubre de 2003, el Poder Ejecutivo levantó el efecto suspensivo del recurso antes referido;

II) el 28 de enero de 2004, el Poder Ejecutivo resuelve mantener la resolución impugnada, la cual es no obstante dejada sin efecto luego, el 21 de octubre de 2004, en razón que se acreditó que la administrada no había podido fundar su recurso ante la imposibilidad de examinar la totalidad de los antecedentes administrativos;

III) en virtud de lo anterior se le confiere a la interesada un plazo de diez días para fundar su impugnación;

IV) con fecha 24 de noviembre de 2004 la impugnante manifiesta haber fundado su recurso, en escrito que luce de fs. 92 a 135 del expediente No. 101/11425/04;

V) para la selección de la oferta más conveniente para el Estado la administración evaluó y calificó a las ofertas recibidas con criterios técnicos objetivos (fs. 20 a 35 en especial);

VI) el 1° de abril de 2005 la Asesoría Letrada, aconseja desestimar el recurso interpuesto habida cuenta que el acto administrativo impugnado se encuentra debidamente motivado y fue dictado conforme a las resultancias del procedimiento licitatorio e informes técnicos que lo avalan;

**CONSIDERANDO:** de recibo las razones invocadas por dicha Asesoría;

**ATENTO:** a lo preceptuado por el Art. 317 de la Constitución de la República, decreto-ley No. 15.524, de 9 de enero de 1984, ley No. 15.869, de 22 de junio de 1987 y ley No. 17.292, de 25 de enero de 2002,

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1°) Confírmase la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 2003 que adjudicó la licitación pública internacional No. 001/002.

2°) Pase al Proyecto de Asistencia de Emergencia para la Erradicación de Fiebre Aftosa (PAEFA) para su conocimiento y notificación a la firma interesada. Vuelto que sea, con las constancias del caso, siga a la División de Servicios Jurídicos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a los fines indicados a fs. 114 in fine.



Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca  
**JOSE MUJICA**  
MINISTRO



Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República